

# RELACIONES ENTRE ESTADO E IGLESIA CATÓLICA EN EL SALVADOR (FINALES DEL SIGLO XIX, COMIENZOS DEL XX)

Maurizio Russo

Universidad de El Salvador

**RESUMEN:** Rasgo esencial en el proceso de construir el Estado burgués decimonónico, el enfrentamiento Estado-Iglesia cobró una dimensión bien particular en América Latina, donde la forma republicana se impuso casi de manera unánime (la única excepción fue el Brasil) y proporcionó un marco institucional aparentemente uniforme a nivel continental. En El Salvador, dicha forma se fundió con la herencia política y cultural colonial dejando como legado una Iglesia local que cultivaba un vínculo estrecho y fuerte con los representantes políticos locales, una Iglesia más acostumbrada a relacionarse con el poder político local que con la jerarquía romana. En El Salvador, las relaciones institucionales están condicionadas por un marco político-cultural peculiar y persistente, que caracteriza la parábola de las relaciones Iglesia-Estado decimonónicas y el comienzo del siglo xx. Poder político y poder eclesiástico se enfrentaron, lucharon o colaboraron a lo largo del siglo xix, generando una relación compleja y dialéctica.

**ABSTRACT:** The confrontation State-Church is an essential feature of the process of bourgeois state-building in the nineteenth century. This phenomenon takes a very particular dimension in Latin America, where the republican form was formed almost unanimously, with the only exception of Brazil. In El Salvador, the republican institution is merged with the political and cultural colonial heritage. In this framework, the local Church cultivates a close and strong relationship with the local political powers. It was a Church more accustomed to interact with the local political power than with the Roman hierarchy. In the case of El Salvador, institutional relations were conditioned by a peculiar and persistent political framework, which characterizes the parable of State-Church relations in the nineteenth century and at the beginning of the twentieth century. Political power and ecclesiastical power fight, or collaborate throughout the nineteenth century, generating a complex and dialect relationship.

**PALABRAS CLAVE:** relación Iglesia-Estado, historia de la Iglesia, historia salvadoreña, independencia de Centroamérica, poder eclesiástico, secularización, laicismo

**KEY WORDS:** State-Church relationship, Church history, history of El Salvador, Central America independence, ecclesiastical power, secularization, secularism

El enfrentamiento decimonónico entre Iglesia y Estado marcó de manera indeleble el primer siglo de la historia contemporánea. La historiografía eurocéntrica

analiza tradicionalmente ese fenómeno privilegiando el ámbito europeo y generalizando los rasgos políticos típicos de las sociedades europeas en secularización. En ese marco analítico, el proceso de separación entre Iglesia y Estado que se produjo en la sociedad francesa juega un papel ejemplar. Dicho proceso culminó con la famosa ley de 1905 (*loi du 9 décembre 1905 concernant la séparation des Églises et de l'État*), que representa el punto crucial de la relación-oposición entre Estado e Iglesia en Francia y en Europa.<sup>1</sup>

En Francia, la cuestión en torno a la *laïcité* toma una importancia peculiar que se relaciona íntimamente con la historia de este país, incluso llegando a ser parte integral de la visión político-cultural que caracteriza a su sociedad [cfr. Georges Weill, 2004; Alain Boyer, 2004; Jean Baubérot, 2004]. Ese concepto fue afirmado de manera clara por Ferdinand Buisson, fundador y presidente de la *Ligue des droits de l'Homme* (1913-1926), premio Nobel de la Paz en 1927 y presidente de la famosa *Association Nationale des Libres Penseurs* que luchó por afirmar la escuela gratuita y laica en Francia.<sup>2</sup> Por Buisson, la ley que en 1882 creó la escuela laica no fue simplemente una fase de un combate político, representó más bien una de las “grandes leyes orgánicas” francesas destinadas a vivir con el país y a ser parte de su “patrimonio”.<sup>3</sup>

Rasgo fundamental en el proceso de construcción del Estado burgués decimonónico, el enfrentamiento Estado-Iglesia cobró una dimensión bien particular en América Latina, donde la forma republicana se impuso casi de manera unánime (la única excepción fue Brasil) proporcionando un marco institucional en apariencia uniforme a nivel continental. El proceso de independencia de América Latina redefinió política y territorialmente el nuevo continente, nuevos poderes económicos y políticos nacieron y se construyeron en la génesis de identidades na-

<sup>1</sup> La ley se aplicaba a las cuatro confesiones religiosas más representadas en la Francia de esa época (católicos, protestantes luteranos, protestantes calvinistas y judíos), cerrando 25 años de tensiones y enfrentamientos entre el poder republicano y la Iglesia católica.

<sup>2</sup> A Ferdinand Buisson se debe también la “invención” del neologismo *laïcité*, que derivó del adjetivo *laïc*.

*Lai* y *laïc* existían desde el siglo XII y servían para identificar, en el seno mismo de la Iglesia, a los miembros de la comunidad cristiana que no pertenecían al clero o a las órdenes religiosas. En el XIX el término *laïcité* ya no se refiere a una realidad interna de la Iglesia, sino que identifica el principio de separación entre el poder político-administrativo y el eclesiástico. “*Laïcité*. — *Ce mot est nouveau, et, quoique correctement formé, il n'est pas encore d'un usage général. Cependant le néologisme est nécessaire, aucun autre terme ne permettant d'exprimer sans périphrase la même idée dans son ampleur. Nous avons exposé une partie de la question au point de vue législatif et statistique, surtout pour ce qui concerne les pays étrangers, en traitant des écoles confessionnelles et non confessionnelles.*” [Ferdinand Buisson, 1882-1887:1469].

<sup>3</sup> Circular del 2 de noviembre de 1882, citada por Jean Baubérot [2004:3].

cionales y regímenes administrativos. Entre 1810 y 1825, primera ola del movimiento insurreccional-independentista, América Latina se emancipó de España tras siglos de dependencia colonial. Ese cambio radical transformó por completo el marco político de la relación entre Iglesia católica y poder político. A lo largo de casi un siglo se constituyeron las nuevas entidades estatales y en ese mismo lapso también se organizaron las relaciones entre la Iglesia católica y los nuevos países independientes.

El caso de El Salvador es emblemático en América Central: el marco institucional republicano se fundió con la herencia política y cultural colonial y dejó como legado una Iglesia local que cultivaba un vínculo estrecho y fuerte con los representantes políticos locales. Más acostumbrada a relacionarse con el poder político local que con la jerarquía romana, la Iglesia salvadoreña estuvo entre los protagonistas de la formación del Estado nacional, al jugar un papel importante en el proceso de independencia y en la construcción del nuevo poder político. Dicho protagonismo continuó durante el siglo xix y se transformó de manera muy importante.

Una reflexión sobre las relaciones entre poder eclesiástico y poder político revela cómo, en el caso de El Salvador, las relaciones institucionales estuvieron condicionadas por un marco político-cultural peculiar y persistente, que caracterizó la parábola de las relaciones Iglesia-Estado decimonónicas y durante el comienzo del siglo xx.

En ese ámbito se observa un fenómeno muy interesante. En las últimas décadas del siglo xix la Iglesia católica recuperaba su función sacerdotal, transformándose en el garante social de un poder político que prefiere actuar fuera de los marcos legal y constitucional. El acercamiento entre poder político y poder eclesiástico, dirigido a la recíproca legitimación en el plano social, dejó casi sin efecto el importante trabajo constitucional decimonónico que pretendía construir un Estado desvinculado de la influencia eclesiástica. Pese a ser un objeto de estudio interesante, la relación Iglesia-Estado en El Salvador ha sido muy poco estudiada. La historia de la Iglesia salvadoreña proporciona sobre todo dos estudios que pueden ayudar a comprender las relaciones entre poderes político y eclesiástico en los siglos xix y xx: los trabajos de Jesús Delgado [1992] y de Rodolfo Cardenal [2001].

## PODER POLÍTICO Y PODER ECLESIASTICO DE LA INDEPENDENCIA HASTA LA FIRMA DEL CONCORDATO DE 1862

Durante las primeras décadas de la Independencia los clérigos salvadoreños tomaron un papel importante: destacaron curas abiertamente revolucionarios

como los hermanos Manuel y Nicolás Aguilar<sup>4</sup> o astutos actores políticos como José Matías Delgado quien intentó crear un obispado en San Salvador para fusionar los poderes político y eclesiástico.<sup>5</sup> Esa primera fase de la historia decimonónica salvadoreña fue connotada por los estrechos lazos entre estos dos poderes, caracterizada por una red de alianzas, muchas veces de carácter familiar, que siguieron una lógica de relaciones sociales heredada del periodo colonial.

En ese lapso la Iglesia representaba un poder fuerte en la sociedad. Sus instituciones (parroquias, obispados, congregaciones) eran parte integral del desarrollo político, participaban en el juego y se consideraban actores indispensables.

Cuando el nuevo poder político salvadoreño empezó a consolidarse, los gobiernos y representantes siguieron utilizando a la Iglesia en sus juegos y estrategias políticas. En esta fase la Iglesia comenzó a perder parte de su influencia, quizá por su relativa independencia del poder eclesiástico romano y su necesidad de reorganizar sus relaciones con el nuevo poder político. Era una Iglesia en fase de reorganización que intentaba actuar como protagonista en un marco de profunda transformación política y social, necesitaba reorganizar sobre todo sus relaciones con el poder local y el poder eclesiástico romano central.

---

<sup>4</sup> A causa de sus posiciones revolucionarias, Manuel Aguilar terminó preso; y su hermano Nicolás Aguilar (el cura más antiguo de San Salvador), en situación de comparendo. Las inclinaciones insurreccionales del clero salvadoreño preocuparon al arzobispo de Guatemala, fray Ramón Sacaus y Torres, quien juzgó necesario enviar un grupo de frailes y misioneros para contrarrestar la mala influencia sobre la feligresía de los religiosos salvadoreños.

<sup>5</sup> La actividad política del padre Delgado se hizo más importante después de 1821, cuando las autoridades de Guatemala, considerándolo hombre de confianza, lo nombraron intendente y jefe político de San Salvador (15 días después fue firmada el Acta de Independencia). En ese nuevo cargo, empezó a trabajar para crear un obispado para El Salvador. Lograr un obispado y una diócesis en San Salvador representaba un paso fundamental para no seguir dependiendo del gobierno de Guatemala. El asunto tuvo una gran importancia política y algunos historiadores contemporáneos a los hechos afirmaron que el *affaire* de "la Mitra de El Salvador" llevó a la guerra civil (1827-1829) [v. Belaubre, 2003:91; Ramón López Jiménez, 1960]. La fuerte oposición a constituir un obispado en San Salvador se concretizó en la ciudad de Guatemala y sobre todo en el arzobispo de esa ciudad, Casás y Torres. Pero también Roma manifestó su contrariedad frente a esa posibilidad. El 1 de diciembre de 1826, el papa León XII escribió al padre Delgado para persuadirlo de desistir en su propósito y evitar un cisma, porque Roma no estaba en favor de crear esta diócesis. León XII declaró que lo hecho por Matías Delgado y el gobierno de El Salvador no tenía valor alguno: el Vaticano no reconocía a Delgado y a El Salvador el derecho de Patronato [Jesús Delgado, *op.cit.*:65].

La Iglesia católica sigue siendo fundamental en las estrategias de políticos como Francisco Dueñas<sup>6</sup> o Gerardo Barrios,<sup>7</sup> sea como aliada o enemiga. Empezó, sin embargo, a perder poder en la construcción de un Estado más fuerte

<sup>6</sup> La misma biografía personal de Dueñas evidencia una cultura y una formación impregnadas de religiosidad católica y es síntoma de la fuerte compenetración entre clerical y política. Nacido en San Salvador el 3 de diciembre de 1810, cursó los estudios primarios en San Salvador y después viajó a Guatemala, bajo la tutela de un tío dominico (religioso del Convento de Santo Domingo). Francisco Dueñas eligió la carrera sacerdotal y profesó a los 17 años de edad. Luego estudió derecho y se recibió como abogado en 1836. De regreso a El Salvador, el general Francisco Morazán lo nombró subsecretario general. En esa fecha comenzó su larga carrera política. Fue fraile mercedario hasta 1851, fecha en que el presidente Vasconcelos asumió la jefatura del Ejército y concedió a Dueñas el poder Ejecutivo. Tras la derrota de Vasconcelos en la batalla de Arada, el Congreso lo eligió presidente en 1852, y aunque cuatro años después fue nombrado vicepresidente, continuó ejerciendo como virtual jefe de Estado. Durante su mandato firmó la paz con Guatemala, combatió la acción de los filibusteros en el Caribe, construyó el tendido telegráfico y fundó la escuela militar. El apoyo del guatemalteco Carrero le facilitó la reelección presidencial en 1863. En 1871 fue derrocado por una rebelión instigada por el presidente Medina de Honduras, a raíz de la cual Dueñas fue procesado.

En el periodo de gobierno de Francisco Dueñas las relaciones entre Iglesia y gobierno parecieron inspirarse en un espíritu de mutuo apoyo y cooperación. Dueñas evitó todo conflicto con el poder eclesiástico, subvencionando de manera constante al clero, reconstruyó con dinero estatal la catedral dañada por la Revolución de 1863, trabajó para que se realizara el concordato, apoyó el levantamiento del cabildo eclesiástico, compró la casa para la residencia episcopal en 20 mil pesos y permitió fundar el convento de capuchinos en Santa Tecla (ciudad vecina a la capital) y el ingreso de los jesuitas. La historia de estos en América Central fue muy tormentosa. En 1843 la orden tuvo la posibilidad de llegar a Guatemala. Ver Archivum Romanum Societatis Jesu, Centro America, 1001 I, 1, *La Asamblea constituyente: Decreto núm. 162, De restauranda S. J. in Guatemala*, 12 de agosto de 1848. La Compañía de Jesús se cuestionó mucho la posibilidad de implantarse en Centroamérica: "A) La mission dans le centre de l'Amérique est elle possible? B) Aurait-on l'agrément de l'autorité ecclésiastique? C) Le gouvernement du pays n'empêcherait-il pas la mission?". Archivum Romanum Societatis Jesu, Centro America, 1001 II, 14, *Carta del padre Genon*, 12 de agosto de 1848. En 1871, la Compañía fue obligada a dejar Guatemala y varias voces pidieron su expulsión de El Salvador. Los documentos demuestran cómo la situación de los padres había cambiado radicalmente: "Veinte años hacía que la Compañía de Jesús se hallaba establecida en Guatemala, ejercitando a placer sus misiones y gozando de la alta estima del pueblo y de los gobernantes. Poseía en la capital un amplio y vistoso templo, casa de ministerio y colegio". Archivum Romanum Societatis Jesu, Centro America, 1001 XIII, 14, *Historia de la expulsión de los PP de la Compañía de Jesús de Guatemala*, septiembre de 1871.

En el mismo conflicto que lo contrapuso a Gerardo Barrios, Francisco Dueñas aprovechó su habilidad para procurarse apoyo y amistades entre las filas eclesiásticas. Sobre el periodo de Francisco Dueñas y Gerardo Barrios v. Eugenia López [2000:184-219].

<sup>7</sup> Durante su estadía en el poder (1859-1863), Gerardo Barrios llevó a cabo una política que la Iglesia calificó de hostil. Sobre Gerardo Barrios cfr. Emiliano Cortes [1965] e Italo López Vallecillos [1967].

y consciente de sus prerrogativas y esferas de competencia exclusivas, como lo demuestra la evolución del derecho constitucional salvadoreño. Por su parte, el Vaticano necesitó varias décadas para reorganizar a la Iglesia en América Latina y retomar el control de la Iglesia local, reanudando relaciones con los poderes políticos y eclesiásticos locales. Estos dos fenómenos estuvieron fuertemente relacionados porque era imposible negociar con el Estado sin contar con el apoyo de la Iglesia local; el concordato fue el fruto de esa estrategia (22 de abril de 1862).<sup>8</sup>

Resultado del pragmatismo político y la negociación entre el poder político y el Vaticano, el concordato además refleja muy bien el espíritu de esa fase en la historia de las relaciones Iglesia-Estado, pues estableció claramente la voluntad bilateral de llegar a un acuerdo que les sirviera para solucionar la cuestión fundamental del papel que Iglesia y Estado debían jugar en la nueva sociedad salvadoreña.

#### LOS AÑOS SETENTA Y OCHENTA DEL SIGLO XIX: CONSTRUCCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN DEL PODER ECLESIAÍSTICO EN LA SOCIEDAD SALVADOREÑA

El tercer periodo de las relaciones entre Iglesia y Estado en El Salvador (que empezó en los años setenta del siglo XIX) se caracterizó por una progresiva y fuerte erosión del espacio que el Estado reconocía al poder eclesiástico en la sociedad.

El Vaticano retomó un discurso más centralista y más fuerte, reorganizando su política de penetración religiosa y cultural en la sociedad salvadoreña (desde una perspectiva romana), sólo cuando la Iglesia local resultó debilitada y limitada por la afirmación del Estado liberal, que se afirmó de dos maneras peculiares y complementarias:

<sup>8</sup> El concordato con El Salvador era parte de una política eclesial mayor que se aplicaba de manera general a toda América Latina. El interés del Vaticano era encontrar acuerdos comunes que respondieran a una disciplina única. Era necesario reemplazar la antigua institución del Patronato con un instrumento nuevo que pudiera cerrar completamente los intentos hegemónicos del poder político y, al mismo tiempo, garantizar su permanencia contra toda aspiración independentista de la Iglesia local. Los primeros intentos de concordato con El Salvador se hicieron en 1855, cuando hubo contactos entre el gobierno salvadoreño, el delegado Apostólico de México y el nuncio apostólico de París. Ambos clérigos respondieron al ministro de Relaciones Exteriores que por ese asunto era más oportuno contactar directamente al Vaticano, y el ministro así lo hizo. Tres años más tarde, en 1860, el marqués de Lorenzana fue encargado por el gobierno de empezar las negociaciones del concordato con Roma. Cuando el marqués presentó sus credenciales como representante plenipotenciario ante la Santa Sede, el 17 de abril de 1860, las relaciones entre Iglesia y Estado en El Salvador estaban deteriorándose de forma muy rápida pero, paradójicamente, las condiciones políticas eran favorables a un acuerdo concordatario. El 22 de abril de 1862, Pío IX y el general Gerardo Barrios firmaron el concordato entre el Vaticano y El Salvador.

- Creando la base legal e institucional de su poder mediante la afirmación progresiva de un pensamiento constitucional y legislativo fuerte y secularizador.
- Cimentando un nuevo tipo de fidelidad hacia aquél, basado en una “religión cívica” que se propone reemplazar los vínculos tradicionales (relacionados con la religión, la etnia o la familia) por una lealtad hacia el Estado.

La educación, el ceremonial cívico, la estatuaría heroica y el culto a la Patria integran una nueva cultura, de la “religión cívica”, que exalta el sentido de pertenencia a la Nación.<sup>9</sup> El primer monumento nacional que exalta e inmortaliza la memoria de un héroe, el caudillo hondureño Francisco Morazán, fue construido en 1882, mientras se hacía más fuerte el combate entre Iglesia y Estado.

El Estado parecía plantear una sociedad que no necesitaba la presencia fundamental de la religión católica, que fuera autosuficiente y desarrollara su propio sentimiento de pertenencia a una comunidad (nacional, social, cultural) mediante ceremoniales cívicos que se inspirarían en los ceremoniales religiosos y al afirmar ideales universales nuevos, alternativos a los católicos.

La historia del liberalismo salvadoreño se caracterizó, más que por un desarrollo ideal y teórico, por un fuerte pragmatismo político orientado a la integración de los grupos emergentes en la esfera del poder político-económico. La acción política de estos grupos se desarrolló sobre todo en dos direcciones: reforma agraria (reparto de la tierra) y centralización político-administrativa.

En ese marco político-social, los ideales liberales y laicos que caracterizaron la creación del Estado decimonónico salvadoreño se produjeron y desarrollaron sobre todo en los espacios privilegiados de la construcción constitucional.

El Salvador ha promulgado a lo largo de su historia 13 constituciones, ocho de ellas entre 1824 (la primera) y 1900.<sup>10</sup> La segunda se emitió en 1841, la tercera en 1864, la cuarta en 1871, la quinta en 1872, la sexta en 1880, la séptima en 1883 y la octava en 1886. En estos documentos se encuentra el importante trabajo de identificar los papeles y funciones del Estado y la Iglesia, delimitando en lo progresivo el poder y espacio de la Iglesia en la sociedad salvadoreña. Las constituciones del siglo XIX en ese país son el ejemplo más claro del trabajo de erosión que el poder político hace en contra del eclesiástico.

El Acta de Independencia de la Provincia de San Salvador, 1821, reconoce un papel fundamental a “Dios Todopoderoso, Trino y Uno, con cuya divina invocación todo tiene buen principio, buenos medios y dichoso fin”.<sup>11</sup> La indepen-

<sup>9</sup> Interesante leer la obra de Leszek Kolakowski [2003].

<sup>10</sup> Más una constitución que se ideó y no se promulgó, en 1885.

<sup>11</sup> Sigue el documento: “En la ciudad del Salvador del Mundo, a las nueve y media de la noche de hoy, veintiuno de septiembre del año mil ochocientos veintiuno, primero de nuestra

dencia fue puesta bajo la égida y la bendición divina, donde la Iglesia ejerció una clara función sacerdotal en el acta consagratoria del poder político:

En este estado se dispuso, como primer paso, conducirse todos a la Santa Iglesia Parroquial, a dar al Dios de las Misericordias las debidas gracias por tamaño beneficio. En el templo se dio principio leyéndose por el Coadjutor Br. D. José Crisanto Salazar literalmente el acta expresada, como monumento sagrado de nuestra libertad; y concluido este acto, todo el concurso, postrado en tierra, dio adoración a Dios Sacramentado, se cantó con la mayor solemnidad el «Te Deum», y volviéndose el Ayuntamiento a las casas consistoriales, entre vítores y aclamaciones del numeroso pueblo que le seguía, a puerta abierta se repitió la lectura del acta citada.

Las autoridades religiosas participan y tienen un papel importante en la proclamación de la independencia:

De acuerdo con el el citado señor Intendente y el Sr. Alcalde Primero D. Casimiro García Valdeavellano, dispusieron que en aquella hora concurrieran a este Ayuntamiento todos sus individuos, y se convocaron también a los jefes militares, al Sr. Cura Rector y Vicario, a los Prelados Regulares.

En la Constitución de 1824 se proclama la religión católica apostólica Romana como religión de Estado (artículo 5). En la de 1841, el gobierno salvadoreño se proclama protector de la religión católica, la considera la “única” y “verdadera” religión profesada en El Salvador pero, al mismo tiempo, empieza a garantizar el culto privado y la adoración de dios “según conciencia” de las “creencias privadas” (artículo 3). La Constitución de 1864 también declara la religión católica como la “única verdadera” y protegida, reconociendo sin embargo el libre ejercicio de las creencias privadas, limitado a la no ofensa del orden público. En 1871 se sigue proclamando la religión católica como la única y protegida del Estado, pero por primera vez la profesión de otro culto no se afirma en la esfera privada, se hace posible en el ámbito público y aparece una explícita referencia a las “sectas cristianas” que son toleradas en el ejercicio de sus cultos públicos (artículo 6).

---

independencia y libertad, impuesto ya el Sr. Intendente Jefe Político accidental Dr. D. Pedro Barriere del acta sancionada en Guatemala, en quince del corriente, y circular a estas provincias, con acuerdo y a instancia de todas las autoridades que se reunieron para declarar, como efectivamente declararon en aquel memorable día la independencia del Gobierno español en los términos que se leen en dicha acta y en el manifiesto que con la propia fecha circuló el señor Jefe Político Superior D. Gabino Gaínza, en que se enuncian los fundamentos y razones impulsivas que del modo más imperioso exigían tan alta resolución”.

En varias cartas constitucionales el Estado se reserva el derecho de Patronato (1864,<sup>12</sup> 1871,<sup>13</sup> 1872,<sup>14</sup> 1880<sup>15</sup>), pero esa función de protección y control desapareció definitivamente en la Constitución de 1883; y el culto religioso, que aparece en el Título tercero sobre las garantías individuales, resulta un derecho de la persona, le da completa libertad de elección, sin distinguir ni preferir alguna forma religiosa en particular. En el plano formal, el cristianismo en general, y no sólo el catolicismo, pierde por completo su posición central y toda predilección frente a la ley y al Estado.<sup>16</sup>

En las constituciones de 1885<sup>17</sup> y 1886<sup>18</sup> se retoma el concepto libertad de culto, afirmado en 1883, y se anexa la irrelevancia del acto religioso para cambiar el estado civil de los ciudadanos.<sup>19</sup> Se limita fuertemente el derecho de propiedad de las instituciones eclesiásticas, y al decretar la enseñanza estatal como laica se

<sup>12</sup> Artículo 35. Corresponde al Poder Ejecutivo: 21. Ejercer el patronato.

<sup>13</sup> Título X. De las atribuciones del Poder Ejecutivo. Artículo 47.- Corresponde al Poder Ejecutivo: 20. Ejercer el derecho de Patronato; 21. Poner el pase [...], etcétera

<sup>14</sup> Sección 7. Facultades del Poder Ejecutivo. Artículo 91.- Son facultades del Poder Ejecutivo: 11. Ejercer el derecho de Patronato; 12. Poner el pase [...], etcétera.

<sup>15</sup> Donde se habla sólo en general de derecho al Patronato: Sección 7. Facultades del Poder Ejecutivo. Artículo 86.- Son facultades del Poder Ejecutivo: 11. Ejercer el derecho de Patronato. Pero en el artículo 4 se afirma la voluntad de proteger la religión católica: Sección 4. Religión. Artículo 4. Se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, sin que esto pueda extenderse hasta ejecutar actos subversivos o prácticas incompatibles con la paz y el orden público, ni dé derecho para oponerse al cumplimiento de las obligaciones civiles y políticas; pero siendo la religión católica, apostólica, romana la que profesan los salvadoreños, el Gobierno la protegerá.

<sup>16</sup> Artículo 14. Se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, sin más límite que el trazado por la moralidad y el orden público.

<sup>17</sup> En 1885 se redactó una Constitución que nunca fue aplicada y tomó el nombre de "Constitución frustrada". En 1885 murió, en los campos de Chalchuapa, el general Justo Rufino Barrios, presidente de Guatemala, lo cual decretó el fin del ideal del unionismo y dictadura del doctor Rafael Zaldívar en El Salvador. Cuando él convocó a una nueva constituyente, violando los procedimientos estipulados en el texto de su propia Constitución de 1883 (artículo 133 sobre las normas para convocar la asamblea constituyente), se originó un movimiento en el que coincidieron militares y civiles que llevó al poder al general Francisco Menéndez. En los meses siguientes a este cambio de poder (22 de junio de 1885) se elaboró el documento que se conoció como la Constitución frustrada de 1885 [Comisión Coordinadora para el Sector de Justicia, 1993:874 y s].

<sup>18</sup> Esa Constitución quedó vigente 53 años hasta su expresa derogación en 1939, así que su importancia, en la historia constitucional, fue grande también por su longevidad.

<sup>19</sup> Constitución de 1885: Artículo 13. Se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, sin más límite que el trazado por la moral y el orden público. Ningún acto religioso servirá para establecer el estado civil de las personas.

retoma y desarrolla una idea ya expresada en 1883 (se afirmó desde 1871 y queda como una constante en las siguientes constituciones).

En las constituciones decimonónicas salvadoreñas se manifiesta la voluntad clara y constante de afirmar, sobre el plano ideal y formal, la separación progresiva de las esferas estatal y eclesiástica, tratando de emancipar el poder político del religioso.

Las afirmaciones de principio de siglo que invocaban la protección divina sobre los actos políticos (*Acta de Independencia de la Provincia de San Salvador* 1821) desaparecieron y dejaron el lugar, primero a la pretensión de los antiguos derechos de Patronado español (desde 1841 hasta 1880) y después al desconocer todo privilegio y función particular de la religión cristiana en el ámbito social.<sup>20</sup>

Las leyes sobre el matrimonio civil (1 de marzo de 1880, matrimonio civil para aquellos casos de contrayentes no católicos; 3 de febrero de 1881, matrimonio civil para todos los salvadoreños independientemente de sus convicciones religiosas), sobre la secularización de los cementerios (28 mayo de 1875) y la abolición del concordato (8 de agosto de 1874) completan el cuadro, dejando clara la posición del Estado que pretende el monopolio de organizar y reglamentar la sociedad. Dicho monopolio se construye y afirma jurídicamente mediante el trabajo de redefinir los principios que regulan la vida social.

#### NUEVA ESTRATEGIA CULTURAL DE LA IGLESIA CATÓLICA Y LA RECONQUISTA DE ESPACIOS EN LA SOCIEDAD

Debilitada por la acción del poder político que le negaba su función social, la Iglesia católica reorganizó su estrategia al reemprender la iniciativa de manera más viva en la polémica sobre el papel que el catolicismo debía tener en el seno de la sociedad. La Iglesia se resistía a reducirse a los ámbitos estrechos que el poder político le quería dejar y propuso su paradigma eclesial con mayor fuerza que antes, utilizando el arma predilecta de sus enemigos: la prensa. Roma, que en ese periodo había retomado un cierto control sobre la Iglesia local, proyectó crear una vanguardia religiosa-cultural que se hiciera cargo de la defensa y la

<sup>20</sup> La libertad de culto, que se afirmó por primera vez en el ámbito público en 1871, alcanzó su expresión plena en 1883 cuando, considerada una garantía individual, se transformó en afirmación que no otorgaba ya ningún privilegio particular ni al catolicismo ni al cristianismo en general. Las constituciones de 1885 y 1886 que reafirman este concepto testimonian la voluntad de delimitar el poder eclesiástico reglamentando el derecho de propiedad de las instituciones religiosas y garantizar la autonomía de la esfera política prohibiendo que accedan religiosos a cargos políticos.

propaganda en favor del catolicismo, afirmando una idea fuerte de Iglesia católica, inspirada en el modelo vaticano, por su filosofía, concepción eclesial y por su visión teológica y de la sociedad. Era la revancha de los ideales universales católicos sobre las ideologías laicas que habían erosionado el poder eclesiástico y delimitado el espacio de las instituciones católicas en la sociedad.

Cuando la Constitución de 1871 decretó la libertad de imprenta se asistió a una proliferación de periódicos que debatían argumentos de interés nacional e internacional. Varios periódicos criticaban enérgicamente a la Iglesia católica y dedicaban enorme espacio al tema de la relación Iglesia-Estado. Para detener estos ataques, la Iglesia creó sus propias publicaciones, sobre todo revistas, que jugaron un papel muy destacado en el debate nacional decimonónico y plantearon un Estado y una sociedad que se regulaban con el aporte fundamental de la moral y las instituciones católicas. La batalla debía desplegarse en el seno mismo de las fuerzas enemigas, utilizando un instrumento capaz de contrarrestar las influencias negativas sobre los salvadoreños.<sup>21</sup> “Demasiado bien vemos las hondas responsabilidades que trae consigo la prensa, los grandes bienes y los males sin remedio que derraman sobre el pueblo sencillo según que ella se inspire de la verdad o del error, que escriba por lucro, por vanidad o por conciencia”.<sup>22</sup>

Las dos revistas más representativas fueron *La Verdad*, periódico popular religioso, que empezó a circular el 13 de mayo de 1871, y *El Católico*, periódico religioso, científico, literario y de variedades, que comenzó a participar en el debate el 5 de junio de 1881. Era una interesante estrategia para crear una vanguardia cultural que pudiera defender las posiciones de la Iglesia en la sociedad, utilizando los mismos instrumentos de sus críticos. Ambas revistas simbolizaron ese fenómeno de vanguardia religiosa-cultural, representando dos visiones distintas de la Iglesia católica y su relación con la sociedad, fruto de dos momentos históricos muy diferentes de su evolución: los pontificados de Pío IX y de León XIII.

En el breve espacio de dos décadas, estas dos revistas ofrecieron dos interpretaciones completamente diferentes en cuanto al aporte que los católicos deben dar a la sociedad salvadoreña: *La Verdad* censuraba los errores contra el dogma y la doctrina religiosa; *El Católico* defendía a la Iglesia y la visión católica de la sociedad (debate sobre la escuela laica, el matrimonio católico y los cementerios, entre otros temas), pero trataba sobre todo de mostrar que el catolicismo es la respuesta a los problemas sociales modernos (al demostrar la capacidad organizadora y benéfica de la asociatividad católica).

<sup>21</sup> En Italia, la combativa revista de los jesuitas, *La Civiltà Cattolica*, fundada el 6 de abril de 1850 en Nápoles, sufrió serios problemas con la censura del Reinado de Nápoles.

<sup>22</sup> “Prospecto”, en *La Verdad*, San Salvador, 13 de mayo de 1871, núm. 1, p. 1.

Las raíces de una diferencia tan sustancial y evidente se encontraban en las fuentes que inspiraban estas dos publicaciones:

- *La Verdad* se inspiraba en la concepción eclesial de Pío IX y el planteamiento doctrinal del *Syllabus* con su “Índice de los principales errores de nuestro siglo” (8 de diciembre de 1864).<sup>23</sup>
- *El Católico* retomaba la visión eclesial de León XIII y la apertura social mucho más activa y participativa que luego fue expuesta en la *Rerum Novarum* (15 de mayo de 1891).<sup>24</sup>

En *El Católico* se reconocía la nueva doctrina social de la Iglesia de León XIII, pero también su nueva concepción política que redefinía la relación Iglesia-Estado. Tres meses después de su fundación, el 18 de septiembre de 1881, esta publicación presentaba a sus lectores salvadoreños la *Diuturnum Illud* (29 de junio de 1881), la nueva encíclica del pontífice sobre la autoridad política y el sentido del poder.<sup>25</sup>

La prolongada y terrible guerra declarada contra la autoridad divina de la Iglesia ha llegado a donde tenía que llegar: a poner en peligro universal la sociedad humana y, en especial, la autoridad política, en la cual estriba fundamentalmente la salud pública. Hecho que vemos verificado sobre todo en este nuestro tiempo. Las pasiones desordenadas del pueblo rehúsan, hoy más que nunca, todo vínculo de gobierno [...]. Pero en lo tocante al origen del poder político, la Iglesia enseña rectamente que el poder viene de Dios [...]. Pero, además, no puede pensarse doctrina alguna que sea más conveniente a la razón o más conforme al bien de los gobernantes y de los pueblos.<sup>26</sup>

<sup>23</sup> El *Syllabus* es un catastro de todos los errores modernos que son duramente criticados y condenados, a tal punto que se rechaza toda conveniencia y posibilidad de que el pontífice romano se reconcilie con el progreso, el liberalismo y la civilización moderna. En este sentido puede leerse la encíclica de Pío IX, *Quanta Cura* (1864). Para los textos de Pío IX ver *Acta Pii IX* (9 tomos) (1854-1878).

<sup>24</sup> Para los textos de los documentos de León XIII (*Rerum Novarum*, *Diuturnum Illud*, *Immortale Dei*) ver los *Leonis XIII Pontificis Maximi Acta* (23 tomos) (1881-1905); respectivamente los tomos XII, II y V.

<sup>25</sup> León XIII asumió el cargo pontifical en un periodo de graves tensiones entre Iglesia y Estado italiano. Sólo en 1870, el proceso de unificar la nación italiana finalizaba con la entrada de las tropas enviadas por el rey Víctor Manuel II a Roma, arrebatando al papa la última migaja de su poder temporal. Pío IX había replicado con el *Non expedit*: prohibición para los católicos italianos de participar en política, y en consecuencia, en las elecciones políticas (solamente en las administrativas).

<sup>26</sup> Transcripción de la *Diuturnum Illud* “Carta Encíclica de nuestro Santísimo Sr. León, por la Divina Providencia, Papa XIII, a los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos de todo el mundo católico, que están en gracia y comunión con la Sede Apostólica”, en *El Católico*, San Salvador, 18 de septiembre de 1881, año 1, núm. 16, pp. 1 y 2.

En la *Diuturnum Illud*, León XIII determinaba claramente la relación necesaria entre la Iglesia y el poder político: la Iglesia católica es la única intérprete autorizada de la ley natural (inscrita en la conciencia de cada criatura racional) y tiene el derecho y el deber de orientar éticamente no sólo a los miembros de la sociedad, también a los empresarios y al Estado.<sup>27</sup>

*La Verdad y El Católico* representaban el nuevo camino elegido por la Santa Sede para reafirmar su control sobre la Iglesia y los católicos locales, así como reconquistar un papel activo en el ámbito nacional al plantear su proyecto de sociedad. La inspiración de estas publicaciones se sustenta fundamentalmente en el trabajo de producción literario-eclesiológico de los santos pontífices.

Si *La Verdad* fue sobre todo la defensa del dogma, *El Católico* propuso un tipo de catolicismo y de Iglesia fundamentales para el desarrollo social (el catolicismo es necesario para este desarrollo). *La Verdad* condenaba los errores y exponía las verdades dogmáticas de esta doctrina, mientras que *El Católico* explicaba los beneficios de esta religión y cómo todos (católicos y no católicos) podían reconocer la utilidad social de la Iglesia y las ventajas de su trabajo por la sociedad. *El Católico* dedicó mucho espacio a eventos y personalidades europeas (sobre todo en la sección “Crónicas exteriores”) para ilustrar los éxitos de esta creencia en el continente que había inventado el Estado laico y la sociedad sin religión.<sup>28</sup>

<sup>27</sup> Esa concepción fue completada el 1 de noviembre de 1885 por la encíclica *Immortale Dei*, acerca de la constitución cristiana del Estado. En la *Immortale Dei* se afirma que el legítimo derecho de mandar no está relacionado con una determinada forma de gobierno. Elegir una u otra forma de gobierno es posible y lícita, con tal de que esta forma garantice eficazmente el bien común y la utilidad de todos. Criticando el espíritu liberal la *Immortale Dei*, condena la reacción violenta en contra de la legítima autoridad civil, la violación de los principios éticos-religiosos por el Estado y la igualdad de religiones en la legislación estatal. Otro documento importante de León XIII sobre estos argumentos es *Inter innumeras sollicitudines (Au milieu des sollicitudes)*, publicado el 16 de febrero de 1892. Ese documento, tras establecer las condiciones teóricas y prácticas exigibles a todo gobierno justo, pide a los católicos franceses aceptar al gobierno republicano que tantas dificultades estaba acarreado a la Iglesia. Dos años antes, el 12 de noviembre de 1890, en el “toas d’Alger”, el cardenal Charles Lavigerie ya había abierto el camino, exhortando a sus compatriotas a reconocer, “au nom de la patrie”, la Troisième République. La concepción de la autoridad y el poder expresada por la *Diuturnum Illud* es retomada por el papa Juan XXIII en su encíclica *Pacem in terris*, dada a conocer el 11 de abril de 1963: “Los gobernantes, por tanto, sólo pueden obligar en conciencia al ciudadano cuando su autoridad está unida a la de Dios y constituye una participación de la misma”. La *Pacem in terris* se encuentra en la siguiente dirección web: [http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_xxiii/encyclicals/documents/hf\\_jxiii\\_enc\\_11041963\\_pacem\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/john_xxiii/encyclicals/documents/hf_jxiii_enc_11041963_pacem_sp.html).

<sup>28</sup> Los artículos resaltaban, en particular, personalidades del mundo liberal y republicano europeo: académicos y hombres políticos que habían criticado la religión católica y luego reconocieron la bondad de su doctrina. Un ejemplo típico es la noticia de la conversión al catolicismo, a

Esa acción en defensa del catolicismo en el Estado liberal y reconquista de la Iglesia local se acompañó, en las últimas décadas del siglo XIX, por un reajuste en las relaciones entre poder eclesiástico y poder político, que sentó las bases de éste vínculo para principios del XX.

#### DESDE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS DEL SIGLO XIX HASTA LAS PRIMERAS DEL XX: LA CONSTITUCIÓN A LA SOMBRA DEL PODER DICTATORIAL

Entre 1890 y 1931 la historia política en El Salvador se caracterizó por una fuerte inestabilidad gubernamental. El grupo que se consolidó en el poder estaba constituido por cafetaleros, azucareros, algodoneros y financieros, pero al control del poder económico y político oligárquico no correspondió una fase de estabilidad en la gestión nacional.

Entre 1879 y 1903 unas cuantas familias concentraron la propiedad de la tierra e impulsaron al país a producir café. Ese proceso de concentración agraria trajo la necesidad por controlar la mano de obra y produjo intensas luchas sociales (los levantamientos durante los años 1885, 1890, 1894, 1898 y 1899) [Cardenal, 2001:241].

La inestabilidad social interna conllevaba una constante amenaza política externa provocada por los “emigrados políticos” en países cercanos, siempre dispuestos a organizar acciones violentas en El Salvador.

En ese marco político-social el país cambió de jefe político 14 veces, entre 1890 y 1931. Los golpes de Estado continuaron entre 1890 y 1903, se volvió una práctica usual para tomar el poder: los generales Carlos Ezeta (1890-1894), Rafael Gutiérrez (1894-1898) y Tomás Regalado (1898-1903). Entre 1903 y 1931 llegaron al poder siete presidentes mediante la “elección oficial” (el presidente designa a su sucesor y los electores votan por un candidato único en una votación que no era secreta).

En febrero de 1913 llegó al poder Carlos Meléndez, representante de una clase gobernante formada por un grupo familiar cerrado que controlaba al país como una hacienda cafetalera. Desde 1913 y hasta 1927 la familia Meléndez-Quiónéz no toleró oposición, instauró un régimen casi dictatorial al margen de la Constitución, (que se convirtió en un marco legal frustrado e inaplicado). En marzo de 1931 el presidente Pío Romero Bosque permitió elecciones libres (las únicas que conoció El Salvador durante ese periodo), que concluyeron con la

---

punto de morir, de Gioacchino Napoleón Pepoli. Hombre político italiano de ideales liberales, descendiente de Joaquín Murat, casado con una princesa prusiana, ministro, parlamentario y senador de aquel reinado de Italia que había quitado el poder temporal al papa.

candidatura de Arturo Araujo, candidato de las organizaciones populares. Pero esa experiencia política terminó rápidamente, el 2 de diciembre 1931, cuando los militares organizaron un golpe de Estado que llevó al poder al general Maximiliano Hernández Martínez, dictador que tuvo el control político del país por 13 años, y que fue protagonista de la sangrienta represión-matanza del levantamiento indígena en 1932.

En ese periodo las relaciones entre Iglesia y Estado se caracterizaron por lo siguiente. En el plano local: a) un cierto reconocimiento por las autoridades eclesiásticas del poder civil; y b) un mayor control del poder político sobre el clero y la prensa católica. Y en el plano internacional, una relativa “normalización” de las relaciones con la Santa Sede.

Tras haber perdido su espacio legal en la sociedad salvadoreña la Iglesia recuperó una legitimidad funcional, relacionada con su capacidad de legitimar un poder político que actuaba y controlaba a la sociedad sin tener en cuenta el marco legal-constitucional. Esa estrategia de la Iglesia salvadoreña ha sido constante y metódica, y tuvo entonces como protagonista central al monseñor Antonio Adolfo Pérez Aguilar, arzobispo de San Salvador de 1880 a 1926. Independientemente de cómo se obtuviera el poder, las autoridades eclesiásticas siempre reconocieron y bendijeron al jefe del poder político. El 22 de junio de 1890 el general Carlos Ezeta (golpista), ex amigo personal del presidente Menéndez, convocó a un golpe de Estado. Menéndez murió tras un paro cardíaco. El 23 de septiembre de 1890 el obispo Pérez Aguilar publicó una carta pastoral en la cual pedía a los salvadoreños olvidar toda injuria y prejuicio contra el nuevo gobierno: “Estamos obligados a cumplir las leyes justas, a respetar las autoridades legítimas, a obedecer a las personas constituidas en la jerarquía civil”. Frente al escándalo por la traición personal de Ezeta, *El Católico* tuvo que tomar posición oficial explicando que el poder tiene un origen divino. La autoridad eclesiástica no puede fijarse en las formas del gobierno ni en las cualidades personales de los gobernantes.

En 1894, después del golpe de Estado, el general Gutiérrez (golpista, 1894-1898) se presentó en la catedral para dar gracias por el éxito obtenido contra Carlos Ezeta. El 17 de junio 1894 general y obispo asistieron juntos a una solemne función de acción de gracias organizada en la catedral por un comité de señoras capitalinas.

El mismo principio se aplicó a los presidentes que se afirmaron en las “elecciones oficiales”: el 23 de febrero de 1903 Pedro Escalón (1903-1907) fue invitado a pasar por la catedral el 1 de marzo tras la toma de posesión para cantar un *Te Deum* “con todas las ceremonias de la Sagrada Liturgia en acción de gracias al Todopoderoso por el inmenso beneficio que con aquellos actos recibe el pueblo salvadoreño”; el 6 de marzo de 1911, el obispo visitó a Manuel Araujo (quien gobernó de 1911 a 1913) luego de que éste tomara posesión el entonces nuevo

presidente afirmó: “caminar junto con el Señor Obispo Diocesano es un medio eficaz y poderoso para el bien de la República”.

El apoyo del obispo Antonio Adolfo Pérez Aguilar a la familia Meléndez-Quiónéz fue siempre muy claro y determinado. En enero de 1915, cuando fue elegido Carlos Meléndez, el obispo se alegró por tener un presidente tan católico. Tres años después, cuando Jorge Meléndez, hermano del presidente, lanzó su candidatura, el obispo escribió una carta pastoral sobre los deberes de los cristianos en las elecciones.<sup>29</sup>

La estrategia de la Iglesia salvadoreña se ubicaba en un preciso marco teórico-ideológico: la teoría de las dos esferas. Ésta distingue entre una esfera espiritual y una política. Lo espiritual responde a lo religioso y sobrenatural, lo político a lo civil y temporal, pero ambas poseen un mismo origen y fin: dios mismo.

Por su alta función sacerdotal de poder consagradorio, la Iglesia se propuso como soporte para un poder político que no se reconocía en la carta constitucional y que entonces no daba importancia al marco legal. La consagración del poder político se hizo en el ámbito social, utilizando la función sacerdotal del poder eclesial. Era un escenario de antiguo régimen, un uso de la tradicional alianza entre poder eclesiástico y secular. En ese esquema adquirió mucha importancia el ritual consagradorio, el *Te Deum*, el mismo que en el Acta de Independencia de la Provincia de San Salvador, en 1821, reconoció un papel fundamental a “Dios Todopoderoso, Trino y Uno”.<sup>30</sup>

La joven y débil República, que acababa de nacer (en 1821), necesitaba el apoyo y consagración de la madre Iglesia. En la lógica colonial, aquella cumpliría esa función sacerdotal de único intermediario entre la realidad terrenal y dios. La evolución del pensamiento constitucional y la construcción del Estado liberal y laicista privaron a la Iglesia de esa prerrogativa exclusiva, le sustrajo sus ceremonias para edificar una nueva “religión cívica”. A finales del siglo XIX el poder secular dictatorial desconoció la gran obra constitucional, privándose con ello de la base ideológica de su legitimación. En ese marco, la Iglesia volvió a su antigua función sacerdotal, legitimadora del poder político frente a la sociedad.

<sup>29</sup> Para una buena síntesis de ese periodo, ver Rodolfo Cardenal [op. cit.:241-304].

<sup>30</sup> “En este estado se dispuso, como primer paso, conducirse todos a la Santa Iglesia Parroquial, a dar al Dios de las Misericordias las debidas gracias por tamaño beneficio. En el templo se dio principio leyéndose por el Coadjutor Br. D. José Crisanto Salazar literalmente el acta expresada, como monumento sagrado de nuestra libertad; y concluido este acto, todo el concurso, postrado en tierra, dio adoración a Dios Sacramentado, se cantó con la mayor solemnidad el «Te Deum», y volviéndose el Ayuntamiento a las casas consistoriales, entre vítores y aclamaciones del numeroso pueblo que le seguía, a puerta abierta se repitió la lectura del acta citada” [ibid.].

## BIBLIOGRAFÍA

**Baubérot, Jean**

2004 *Laïcité 1905-2005, entre passion et raison*, París, Seuil.

**Belaubre, Christophe**

2003 "Redes sociales y poder: Microhistoria de una confrontación política en Centroamérica (1822-1827)", en *Memoria del primero encuentro de historia de El Salvador*, San Salvador, Concultura.

**Boyer, Alain**

2004 *1905: la séparation Eglises-Etat. De la guerre au dialogue*, París, Cana.

**Buisson, Ferdinand**

1882-1887 *Dictionnaire de pédagogie et d'instruction primaire*, París, Hachette.

**Cardenal, Rodolfo**

2001 *El poder eclesiástico en El Salvador, 1871-1931*, San Salvador, Concultura.

**Comisión Coordinadora para el Sector de Justicia**

1993 *Las Constituciones de la República de El Salvador 1824-1962*, San Salvador.

**Cortés, Emiliano**

1965 *Biografía del Capitán General Gerardo Barrios*, San Salvador, Editorial Lea.

**Delgado, Jesús**

1992 *Sucesos de historia de El Salvador, vol. II: Historia de la Iglesia en El Salvador, 1821-1885*, San Salvador, Criterio.

**Kolakowski, Leszek**

2003 "La revanche du sacré dans la culture profane", en *Qu'est-ce que le religieux? Religion et politique*, Revue Du Mauss, núm. 22, París.

**León XIII**

1878-1903 *Leonis XIII Pontificis Maximi Acta*, 26 vols., Roma, Typographia Vaticana.

**López, Eugenia**

2000 "La inestabilidad y la promesa del progreso (1856-1871)", en *El Salvador*, vol. I: *La República*, San Salvador, Banco Agrícola, pp. 184-219.

**López Jiménez, Ramón**

1960 *Mitras salvadoreñas*, San Salvador, Ministerio de Cultura.

**Lopez Vallecillos, Italo**

1967 *Gerardo Barrios y su tiempo*, San Salvador, Dirección de Publicaciones.

**Pío IX**

1854-1878 *Acta Pii IX*, 9 vols., Roma, Typographia Vaticana.

**Varios autores**

2000 *El Salvador*, vol. I: *La República*, San Salvador, Banco Agrícola.

**Weill, Georges**

2004 *Histoire de l'idée laïque en France au XIX siècle*, París, Hachette.

## INTERNET

*Pacem in terris*, en

[http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_xxiii/encyclicals/documents/hf\\_jxxiii\\_enc\\_11041963\\_pacem\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/john_xxiii/encyclicals/documents/hf_jxxiii_enc_11041963_pacem_sp.html).

